CONATEL

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 654/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2010, A LA SEÑORA SUSANA BERNADELLI PERRONE (AUDIMED), PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA.

Asunción, 02 de julio de 2010.

VISTO: El Informe del 01 de julio de 2010 de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución del Directorio N° 291/2010, para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios a ser realizadas por la Institución en el presente Ejercicio Fiscal, referente a la Contratación Directa N° 18/2010 SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA, en el cual se eleva a consideración del Directorio el análisis de la oferta presentada, y:

CONSIDERANDO: Que esta Contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del presente Ejercicio Fiscal 2010, con el número de orden 18, con ejecución plurianual, por un monto total estimado de G. 60.000.000 (Guaranies sesenta millones), de los cuales para el presente Ejercicio se prevé la suma de G. 30.000.000 (Guaranies treinta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 131/2010, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2011 sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de la oferta de acuerdo a las condiciones estipuladas en la invitación respectiva; y considerando lo expuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" el cual menciona: "*....**salvo que**, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes**, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad**, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*"

Que en vista a que dicho llamado ha sufrido prórroga por ausencia de oferentes; así como a la necesidad de la Institución de contar con el servicio, y que dicha oferta presenta solvencia y cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en la invitación; poseyendo las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, se recomienda autorizar la contratación del oferente **SUSANA BERNARDELLI PERRONE (AUDIMED)**, para el Servicio de Auditoría Médica, bajo la modalidad de Contrato Cerrado con vigencia de 12 meses a partir de la firma del contrato, por un monto total de G. 46.200.00 (Guaranies cuarenta y seis millones doscientos mil), IVA incluido y por un monto mensual de G. 3.850.000 (Guaranies tres millones ochocientos cincuenta mil), IVA incluido.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 02 de julio de 2010, Acta N° 29/2010, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto N° 14.135/96, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa N° 18 a la **Sra. Susana Bernardelli Perrone (AUDIMED) con RUC N° 1615327-8**, para el Servicio de Auditoría Médica, bajo la modalidad de Contrato Cerrado con ejecución plurianual y con vigencia de 12 meses a partir de la firma del contrato, por un monto total de G. 46.200.000 (Guaranies cuarenta y seis millones doscientos mil) a razón de G. 3.850.000 mensuales (Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta mil), de acuerdo al artículo 34 inciso c), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad***".

Item	Descripción	Código Catálogo	Unidad de Medida	Cantidad Total de Meses	Precio Mensual IVA Incluido por mes	Precio Anual IVA Incluido Total 12 Meses
1	Servicio de Auditoria Médica	84111603-001	Evento	12	3.850.000.	46.200.000.

Art. 2° Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. N° 654/2010